



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0486-2025-A-MDP/LC

Pichari, 06 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 950-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 03 de octubre de 2025, Informe N° 1398 - 2025-MDP-GDP-GDTI/PAQT/G de fecha 02 de octubre de 2025, Informe N° 3392-2025-MDP-GDTI/Sgeo/MNM-SG de fecha 30 de septiembre de 2025, del Subgerente de Ejecución de Obras, Informe N° 2964-2025-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 30 de septiembre de 2025, de la Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 203-2025/MAFERSA, de fecha 20 de agosto de 2025, Carta N° 192-2025-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 04 de julio del 2025, del Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N°127-2025/F&O SAC de fecha 27 de junio del 2025, del Gerente General de la empresa FABRICIO & OMAR SAC, Carta N°193-2025/MAFERSA de fecha 25 de junio del 2025, el Gerente General de la empresa MAFERSA COMPANY S.A.C, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29230, en su Artículo 97°, numeral 97.2 refiere que, aprobado el Expediente Técnico, de manera excepcional, la Entidad Pública puede modificar el Monto Total del Convenio de Inversión del Proyecto de Inversión al autorizar a la Empresa Privada la ejecución de Mayores Trabajos de Obra por variaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales de ejecución del proyecto, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión, así mismo en el numeral 97.3 menciona que la necesidad de ejecución de Mayores Trabajos de Obra debe anotarse en el Cuaderno de Obra o en el registro correspondiente, por el Ejecutor. Al día siguiente la Entidad Privada Supervisora comunica a la Entidad Pública sobre la necesidad de elaborar el expediente de los Mayores Trabajos de Obra. Dentro de los diez (10) días de haber tomado conocimiento, la Entidad Pública evalúa y de ser el caso, autoriza a la Empresa Privada a elaborar el expediente de los Mayores Trabajos de Obra;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29230, en su Artículo 97°, numeral 97.4. Refiere que la Empresa Privada es responsable de la elaboración del expediente de los Mayores Trabajos de Obra y de su presentación ante la Entidad Privada Supervisora. Dicho expediente es remitido a la Entidad Privada Supervisora, la cual lo evalúa y comunica su opinión favorable u observaciones a la Entidad Pública y a la Empresa Privada, en un plazo de cinco (5) días. Y en el numeral 97.5. Menciona que, en caso de que la Entidad Privada Supervisora presente observaciones al expediente, la Empresa Privada debe incorporar o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



subsanar las mismas en el plazo que se le otorgue, el cual no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días desde su notificación. Dentro del plazo concedido, la Empresa Privada remite nuevamente el expediente a la Entidad Privada Supervisora. La Entidad Privada Supervisora evalúa y comunica a la Entidad Pública y a la Empresa Privada su opinión favorable, en un plazo de cinco (5) días desde que recibe el expediente con el levantamiento de observaciones. Subsanadas las observaciones por parte de la Empresa Privada dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29230, en su Artículo 97º en su numeral 97.6. Estipula sobre la autorización y aprobación de los Mayores Trabajos de Obra se realiza conforme a lo siguiente:

1. Emisión de la resolución del titular de la Entidad Pública dentro del plazo de diez (10) días de recibido el informe de la Entidad Privada Supervisora. Para tal efecto, la Entidad Pública debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 58.
2. Notificación a la Empresa Privada de la resolución que aprueba el expediente de Mayores Trabajos de Obra al día hábil siguiente de su emisión. Los Mayores Trabajos de Obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con la normatividad del SNPMGI.
3. Ampliación del monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los Mayores Trabajos de Obra, a más tardar dentro de los cinco (5) días previos a la suscripción de la modificación del Convenio de Inversión.
4. Suscripción de la respectiva modificación al Convenio de Inversión conforme a lo regulado en el artículo 98, dentro de los diez (10) días de notificada la resolución del titular, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

Que, con fecha 19 de agosto del 2024, se suscribe el CONVENIO LOCAL N°001-2024-OXI-MDP, denominado CONVENIO LOCAL PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2534780, entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la empresa MAFERSA COMPANY SAC, con RUC N° 20521006588;

Que, con fecha 19 de agosto del 2024, se suscribió el CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA N°001-2024, entre la ENTIDAD y la empresa FABRICIO & OMAR SAC de RUC N°20512355251, por la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N 2534780;

Que, mediante Carta N°193-2025/MAFERSA de fecha 25 de junio del 2025, el Gerente General de la empresa MAFERSA COMPANY S.A.C, presenta a la Municipalidad Distrital de Pichari el expediente técnico de Mayores Trabajos de Obra No.01, del proyecto; "Creación del Servicio de Protección en Ribera de Río Vulnerables ante Peligro de Inundación en la Localidad de Pichari del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención-Departamento de Cusco", con CUI N°2534780, priorizado bajo el mecanismo de obras por impuesto, para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Carta N°127-2025/F&O SAC de fecha 27 de junio del 2025, el Gerente General de la empresa FABRICIO & OMAR SAC-Empresa Supervisora del proyecto; "Creación del Servicio de Protección en Ribera de Río Vulnerables ante Peligro de Inundación en la Localidad de Pichari del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención-Departamento de Cusco", en atención a la carta N°185-2025-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 26 de junio del 2025, remite a la Municipalidad Distrital de Pichari, el informe N°50-2025/JFRA-SUPERVISOR DE OBRA de fecha 27 de junio del 2025, mediante el cual el jefe de supervisión emite opinión favorable al expediente técnico de mayores trabajos de obra N° 01;

Que, mediante carta N° 192-2025-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 04 de julio del 2025, el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, comunica al Representante Legal de la empresa MAFERSA COMPANY S.A.C, la suspensión temporal de los plazos normativos para la revisión del expediente técnico de los mayores trabajos de obra No.01;

Que, mediante Carta N° 203-2025/MAFERSA, de fecha 20 de agosto del 2025, el Gerente General de la empresa MAFERSA COMPANY S.A.C, solicita a la Municipalidad Distrital de Pichari, respuesta de la suspensión temporal de los plazos normativos, comunicado mediante Carta N°192-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 04 de julio del 2025;

Que, mediante informe N° 2964-2025-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 30 de septiembre del 2025, el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomienda al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de Mayores Metrados de Obra N° 01, por ser necesaria para alcanzar la finalidad del Convenio Local N°001-2024-OXI-MDP.

Que, mediante Informe N° 3392-2025-MDP-GDTI/SGEO/MNM-SG de fecha 30 de septiembre del 2025, el Subgerente de Ejecución de Obras, recomienda aprobar mediante acto resolutivo del titular del pliego, el expediente técnico de mayores trabajos de Obra N° 01 del proyecto; "Creación del Servicio de Protección en Ribera de Rio Vulnerables ante Peligro de Inundación en la Localidad de Pichari del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", a fin de garantizar la continuidad de la obra y el cumplimiento de los objetivos del convenio;

Que, mediante informe N° 1398-2025-MDP-GDTI/PAQT/G de fecha 02 de octubre del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite opinión favorable para la aprobación del expediente técnico de mayores trabajos de Obra N° 01, por el monto total de S/.816,868.78;

Que, con Opinión Legal N° 950-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 03 de octubre de 2025, el Asesor Jurídico de la MDP, advierte que tanto la Empresa Ejecutora MAFERSA COMPANY S.A.C y la Empresa Supervisora, FABRICIO & OMAR SAC, han cumplido con los procedimientos establecidos en la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, en la elaboración del expediente técnico de mayores trabajos de obra N°01 y su remisión correspondiente a la entidad, con opinión favorable de la supervisión, dentro del plazo de los 5 días de presentado el mismo. Así mismo la empresa ejecutora MAFERSA COMPANY S.A.C, ha acreditado que los mayores trabajos de Obra N° 01, se debe a la necesidad de ejecutar la partida de encausamiento y/o descolmatación de cauce del río H=1.5M, el mismo que ha sido debidamente evaluado por el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos; Subgerencia de Ejecución de Obras y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, quienes emitieron opinión favorable para la autorización de la elaboración del expediente de Mayores Trabajos de Obra N° 01, y aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N°310-2025-A-MDP/LC, de fecha 25 de junio del 2025, por lo que la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA es PROCEDENTE aprobar el expediente técnico de Mayores Trabajos de Obra N°01 del proyecto; "Creación del Servicio de Protección en Ribera de Rio Vulnerables ante Peligro de Inundación en la Localidad de Pichari del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención-Departamento de Cusco", por el monto total S/.816,868.78; necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos del Convenio Local N° 001-2024-OXI-MDP de la empresa privada MAFERSA COMPANY S.A.C; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 97° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 29230, y Dispone Medidas para Promover la Inversión Bajo el Mecanismo de Obras Por Impuestos; así mismo recomienda contar con la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 58°, numeral 58.1, inciso 2, del Reglamento de la Ley N° 29230, y suscribir la respectiva ADENDA al Convenio Local N°001-2024-OXI-MDP, por haber sido modificado con aprobación de los mayores trabajos de obra N°01;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes y la ley N° 29230 y su reglamento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 01 del proyecto; "Creación del Servicio de Protección en Ribera de Rio Vulnerables ante Peligro de Inundación en la Localidad de Pichari del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención-Departamento de Cusco", por el monto de S/.816,868.78 (**Ochocientos dieciséis mil ochocientos sesenta y ocho con 78/100**) necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos del Convenio Local N°001-2024-OXI-MDP de la empresa privada MAFERSA COMPANY S.A.C; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 97° del Reglamento de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y del Decreto Legislativo N°1534, Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 29230 - Dispone Medidas para Promover la Inversión Bajo el Mecanismo de Obras Por Impuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que previo a la suscripción de la Adenda, se solicite a la empresa MAFERSA COMPANY S.A.C, AMPLÍE el monto de la garantía de fiel cumplimiento en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



la misma proporción a los Mayores Trabajos de Obra, tomar en consideración la disposición establecida en el artículo 98°, numeral 98.6 del Reglamento de la Ley N°29230.

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR, copias de todo los actuados a la Secretaría Técnica del Órgano instructor de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), a fin de realizar el deslinde de responsabilidades a que hubiese lugar por la falta de pronunciamiento de la entidad en el plazo establecido en el numeral 97.6 del artículo 97° del Reglamento de la Ley N° 29230.



ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, tomar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acto resolutivo, conforme a sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a todas las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, a la Empresa Supervisora FABRICIO & OMAR S.A.C, y a la Empresa Privada MAFERSA COMPANY S.A.C.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
GFSLP
OBRAS
GDT
OGA
RH-PAD
MAFERZA - FABRICIO & OMAR
Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Mg. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

[Firma de Hernan Palacios Tinoco]

